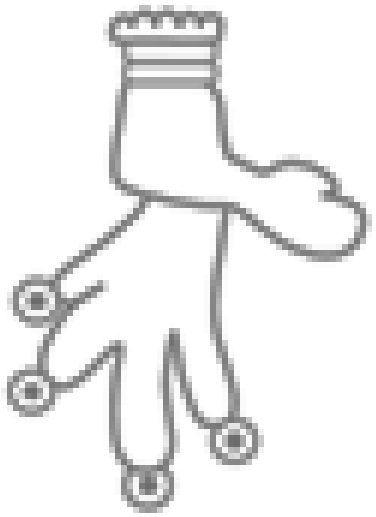


GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.

TOMO I

23 DE ABRIL DE 2016, AÑO 01, NÚMERO 33

CONTENIDO:

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES)

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

Contenido

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL....3
ORDEN DEL DÍA3
PUNTO No. VI3
FUNDAMENTO LEGAL....4
FACULTADES....5
ACUERDO:6

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Administración 2016-2018

IXTLAHUACA DE RAYÓN
IMOLOYA DE LAS FLORES
LOS REMEDIOS
LOS REYES ACAQUILPAN
LOS REYES LA PAZ
LOS REYES TEPETITLÁN
LOS REYES TEPETITLÁN
LOS REYES TEPETITLÁN

FUNDAMENTO LEGAL

LOS ARTÍCULOS 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ASI COMO LA LEY PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO.

Y que debe tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada el 6 de septiembre de 2010 en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, es contribuir a la modernización de la administración pública estatal y municipal y proveer a la simplificación administrativa mediante la implementación de un proceso constante de mejora regulatoria.

Que uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico de una región determinada, es la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, que promuevan y garanticen la implementación de instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, que sea capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios.

Para su Integración:

De acuerdo al artículo 17 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, expone:

Artículo 17. ¿Las Comisiones de Mejora Regulatoria Municipales, se conformarán, en su caso por El Presidente Municipal, quien lo presidirá; ¿El número de Regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las Comisiones que correspondan al objeto de la Ley; ¿El titular del área jurídica; ¿Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente Municipal; y Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo.

Propuesta de Integración:

Cargo	Nombre
Presidente	Dr. Alfredo Victoria López Presidente Municipal
Secretario Técnico	C. Hermilo Gómez Sánchez Director de Desarrollo Social
Enlace de Mejora Regulatoria	C. Gumersindo Ortiz Ayala Director de Desarrollo Económico
Titular del área Jurídica	TAPS. Cristina Rosas Vergara

	Síndico Municipal
Vocal 1	Lic. Fernando Sánchez Muñoz Representante de la Unidad de Estudios Superiores de Almoloya de Alquisiras
Vocal 2	C. Ángel Elizalde Galán Noveno de Regidor
Vocal 3	C. Juan Sánchez Rodríguez Director de Gobernación
Vocal 4	C. Edgar Vergara García Director de Desarrollo Agropecuario
Vocal 5	C. Jorge García Díaz Representante empresarial.
Vocal 6	C. Juvenal Roa García Representante empresarial.

FACULTADES

Considerando la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en su artículo 18, expone:

Artículo 18. Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

1. ¿Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
2. ¿Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de reacción de disposiciones de carácter general o de reforma específica que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos de que ésta emita su opinión al respecto;
3. ¿Conocer, opinar y aprobar los Estudios a que se refiere el artículo 26 de esta Ley, previo envío a la Comisión Estatal para su opinión correspondiente;
4. ¿Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
5. ¿Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados;
6. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación con dependencias federales y/o estatales, y con otros municipios;
7. ¿Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales;
8. ¿Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; y
9. Las demás que le confiera esta Ley y demás normatividad aplicable.

A la Comisión Municipal podrán concurrir como invitados permanentes, los representantes de las Dependencias que determine su Presidente, quien, asimismo, podrá invitar a las personas u organizaciones que considere pertinente cuando deban discutirse asuntos determinados, los que tendrán derecho a voz.

Una vez analizado y discutido el tema en referencia, se somete a votación la propuesta antes señalada, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la Integración del Comité Municipal para la Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 22 de abril de 2016.

"Juntos Transformando Almoloya de Alquisiras"

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

RUBRICA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
CRISTINA ROSAS VERGARA

PRIMER REGIDOR
CESAR ORLANDO GARDUÑO GARDUÑO

SEGUNDO REGIDOR
AGUSTINA LÓPEZ REYES

TERCER REGIDOR
JESUS CASTILLO MENDOZA

CUARTO REGIDOR
JUANA ARELI VAZQUEZ ELIZALDE

QUINTO REGIDOR
JERONIMO SERGIO QUINTANA FLORES

SEXTO REGIDOR
MAYRA GARCIA CAMPUZANO

SEPTIMO REGIDOR
RAUL OCAMPO ESCOBAR

OCTAVO REGIDOR
IRMA LUZ MARÍA VERONA NAVA

NOVENO REGIDOR
ÁNGEL ELIZALDE GALÁN

DECIMO REGIDOR
VALENTINA GARCIA CASTAÑEDA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

almoloyaalquisiras.com.mx

Número de ejemplares impresos: 60



Juntos transformando

LMOLOYA DE LQUISIRAS

Ayuntamiento Constitucional 2016 2018

TOMO 1

23 DE ABRIL DE 2016

AÑO 01

NUMERO 32

almoloyaalquisiras.com.mx

60 ejemplares impresos